

**ALCANCE N.º 3 A LA UNA-GACETA N.º 16-2020
AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

TABLA DE CONTENIDOS

UNA-CONSACA- ACUE-216-2020	Sobre la presencialidad gradual y segura para la ejecución del I Ciclo, I Trimestre y I Cuatrimestre del 2021.	1
UNA-CONSACA- ACUE-217-2020	Convocatoria FIDA 2022.	7



I. 12 de noviembre de 2020
UNA-CONSACA-ACUE-216-2020

Acuerdo N.º 4, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso 2., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 11 de noviembre de 2020, acta N.º 39-2020:

SOBRE LA PRESENCIALIDAD GRADUAL Y SEGURA PARA LA EJECUCIÓN DEL I CICLO, I TRIMESTRE Y I CUATRIMESTRE DEL 2021.

RESULTANDO:

1. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del 2020 el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i. de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus COVID-19.
2. Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S, de fecha 20 de abril del 2020, referente a la Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19.
3. Directriz N°073-S-MTSS, del 9 de marzo de 2020, que insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada a implementar temporalmente, en la medida posible, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus, para asegurar la continuidad de los servicios públicos.
4. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-076-2020 del 24 de abril del 2020 sobre la presencialidad remota de los cursos de los planes de estudio de la Universidad, durante el I ciclo.
5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-114-2020 del 5 de junio del 2020 sobre la continuación de la presencialidad remota durante el II CICLO, III TRIMESTRE Y III CUATRIMESTRE DEL 2020.
6. Los “Lineamientos para uso de laboratorios de en sedes universitarias públicas y privadas de todo el país, debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)”, aprobados por el Ministerio de Salud, LS-SI-001 de fecha 7 de octubre de 2020.
7. El oficio UNA-VD-OFIC-947-2020 de fecha 8 de octubre del Vicerrector de Docencia y remitido al Consaca en el cual solicita que se amplíe la continuación de la presencialidad remota durante el Ciclo de Verano.

8. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-200-2020 del 15 de octubre de 2020, publicado en ALCANCE N.º 2 A LA UNA-GACETA N.º 15-2020 al 16 de octubre de 2020.
9. La directriz 098-S-MTSS-MIDEPLAN del 26 de octubre de 2020, suscrita por el Presidente de la República, el Ministro de Salud, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica.
10. El oficio UNA-R-OFIC-2573-2020 del 6 de noviembre de 2020 suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, en tanto Presidente de la COE.

CONSIDERANDO:

1. Este órgano colegiado, mediante los acuerdos UNA-CONSACA-ACUE-076-2020 del 24 de abril del 2020, UNA-CONSACA-ACUE-114-2020 del 5 de junio del 2020 y el UNA-CONSACA-ACUE-200-2020 del 15 de octubre de 2020, tomó la decisión de ejecutar en el año 2020, incluyendo el ciclo de verano 2020-2021, los cursos de los planes de estudio presenciales y bimodales de manera presencial remota, apoyada por el uso de herramientas tecnológicas.
2. Las decisiones tomadas por el Consejo Académico, sobre la modalidad de las lecciones de los cursos durante el 2020 y el ciclo de verano 2020-2021, no solo han sido convenientes para la organización y planificación de los ciclos lectivos por parte de la Vicerrectoría de Docencia, las unidades académicas, las facultades, centros, sedes y secciones regionales, y el personal académico; sino también, para que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil pudiera tomar las acciones necesarias para la priorización del estudiantado que necesitó de conectividad durante estos periodos lectivos.
3. Recientemente, las decisiones del Ministerio de Salud y el resto del Poder Ejecutivo han tenido algunos cambios, permitiendo una mayor apertura, siempre bajo el principio y el cumplimiento de los protocolos sanitarios. Producto de lo anterior, el pasado 7 de octubre el Ministerio de Salud aprobó los “Lineamientos para uso de laboratorios de en sedes universitarias públicas y privadas de todo el país, debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)”.

Estos lineamientos tienen como objetivo garantizar el uso seguro de los laboratorios (cómputo, clínicos, biología, química, física, entre otros afines) en las universidades públicas y privadas de todo el país.

4. Consecuencia de los cambios indicados en el considerando anterior, el pasado 15 de octubre del año en curso, el Consejo Académico, mediante el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-200-2020, tomó el siguiente acuerdo:

SOLICITAR A LA SUBCOE-UNA PRESENTAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSACA QUE ESTÁ ANALIZANDO LAS IMPLICACIONES DE LA COVID-19 SOBRE LA ACCIÓN SUSTANTIVA DE LA UNIVERSIDAD, A MÁS TARDAR EL MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020, UN INFORME SOBRE LA VIABILIDAD Y ACCIONES QUE DEBE EJECUTAR LA INSTITUCIÓN PARA EVENTUALMENTE INICIAR ALGUNAS ACTIVIDADES DOCENTES PRESENCIALES EN LABORATORIOS, EN EL 2021.

5. Aunado a lo anterior, el pasado 26 de octubre, mediante la directriz 098-S-MTSS-MIDEPLAN, se insta a la Administración Descentralizada a establecer de manera inmediata, un plan de retorno a las oficinas de atención al público presencial, que garantice la continuidad de aquellas tareas necesarias para el fin público institucional, en cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios; y se continúe con la modalidad de teletrabajo, en los puestos que sea posible, sin afectar la continuidad de los servicios de atención al público.



6. Que hoy en día aún existe incertidumbre a nivel nacional sobre la evolución y comportamiento de la Pandemia generada por la COVID-19 y en particular sobre las fechas y posibilidad de iniciar con presencialidad plena en establecimientos educativos. En las últimas semanas se han comunicado directrices y lineamientos que muestran un regreso gradual y seguro para realizar ciertas actividades concretas. Bajo este contexto, es necesario tomar medidas equilibradas entre la seguridad de la salud de la comunidad universitaria, el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje y la planificación de los cursos.
7. Producto de ello, de forma prudente y con el objetivo de garantizar la planificación de los cursos, la Comisión de Emergencias de la UNA (COE), mediante el oficio UNA-R-OFIC-2573-2020 del 6 de noviembre de 2020, el cual atiende lo solicitado por Consaca en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-200-2020 del 15 de octubre de 2020, señala que: *“... se ha realizado una clasificación de cursos que combina la naturaleza del curso, con la modalidad en la que es viable ejecutarlos en un modelo mixto de presencialidad remota con presencialidad. Para cada uno de estos grupos de cursos las condiciones y protocolos requeridos varían. Pero, en todos los casos en los que exista presencialidad, es necesario garantizar el cumplimiento del distanciamiento físico y el cumplimiento de los protocolos sanitarios”*.



Con base en ello, la SubCOE presenta una propuesta de clasificación para los cursos que se ofertarán en el I ciclo, I trimestre y I cuatrimestre del 2021, en función de su naturaleza teórica o práctica, las necesidades del proceso de enseñanza y aprendizaje, el respeto a las medidas sanitarias y coadyuvando con la salud de la comunidad universitaria:

Tipo I: Cursos teóricos o teórico-prácticos que pueden realizarse en presencialidad remota: no se realizarán cambios, se mantienen en presencialidad remota con apoyo tecnológico.

Tipo II: Cursos teórico-práctico que requieren imprescindiblemente giras: modalidad mixta que combina alguna presencialidad con presencialidad remota. Se deben priorizar las giras que son esenciales para asegurar los aprendizajes. En la ejecución de las giras, debe considerarse:

- a) respetar la distribución del espacio en el transporte que asegure el distanciamiento recomendado (dos busetas o más, en lugar de una, o bus).
- b) Si la zona de la gira se encuentra en alerta naranja, la Unidad Académica debe valorar la situación y replantear la gira.
- c) si la gira es a un espacio que implica interacción con gran cantidad de personas debe garantizarse el uso de equipo de protección personal para todos los participantes.

Tipo III: Cursos prácticos o de laboratorio que requieren presencialidad en laboratorios, fincas experimentales o estaciones universitarias: Modalidad mixta. Se deben priorizar las prácticas para realizar las que son esenciales para asegurar los aprendizajes. Esta modalidad puede requerir ajustes ante el cambio de las condiciones sanitarias (institucionales o nacionales). Es responsabilidad del docente ajustarlo de acuerdo con la planificación del curso.

Tipo IV: Cursos prácticos que puedan requerir presencialidad total: Modalidad presencial. Debe garantizarse el cumplimiento del distanciamiento físico y el cumplimiento de los protocolos específicos de cada instancia. Esta modalidad puede requerir ajustes ante el cambio de las condiciones sanitarias (institucionales o nacionales). Se requiere mayor cantidad de grupos. Esta modalidad aplica particularmente al Internado Rotatorio.

Tipo V: Cursos prácticos con alto contacto físico o gran proyección de gotículas de saliva: Modalidad mixta. Cada caso se deberá valorar de forma particular de manera que se

garantice, los lineamientos de seguridad e higiene para la protección de las personas estudiantes y las personas funcionarias. Cada Unidad Académica plantea las posibles soluciones.

Finalmente, señala que corresponderá a cada Consejo de Unidad Académica aprobar la oferta académica de los primeros períodos lectivos en las modalidades que los cursos demandan, previa aprobación de los protocolos por parte del Área de Salud Laboral en acatamiento de las disposiciones nacionales e institucionales de seguridad sanitaria.

8. Este órgano superior, con base en las recomendaciones de la Comisión Especial Para La Atención Integral de las Implicaciones de la Emergencia por la Covid-19 sobre la acción sustantiva de la Universidad Nacional, procedió al análisis de la propuesta de la COE, y consideró lo siguiente:

- 8.1. Se comparte plenamente que el retorno a la presencialidad debe ser paulatino, gradual y seguro. Lo anterior implica que todos los cursos teóricos y los cursos que tengan componentes prácticos, que pueden adaptarse a la presencialidad remota, sin afectar el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiantado, continúe bajo esa modalidad, en los primeros períodos lectivos del 2021.

- 8.2. Se acepta y procede la aplicación de la clasificación de los cursos según la tipología descrita en el considerando anterior (con las observaciones que se harán en el numeral 8.6. siguiente), además, se comparte que la definición de la oferta de cursos sea responsabilidad del Consejo de Unidad Académica, centro, sedes y sección regional y de los Comités de Gestión Académica, según corresponda. Dicha clasificación tomará como base una propuesta de clasificación que elaborará y les presentará el superior jerárquico respectivo acorde con los Protocolos Generales que publicará la SubCOE y previo análisis de sus condiciones de infraestructura, servicios de apoyo (en particular transporte) y disponibilidad presupuestaria.

- 8.3. En caso de tener dudas sobre la aplicación o implementación de la clasificación o de los protocolos generales, las instancias pueden solicitar apoyo directamente a la SubCOE.

- 8.4. Se recomienda que la clasificación de cursos se haga por su naturaleza, de modo que las cátedras se califiquen en un mismo tipo. Es con el fin de evitar que haya dos cursos del mismo tipo y código, pero que se imparten en modalidades distintas.

- 8.5. Con respecto a las giras, será competencia de la unidad académica, centro, sedes y sección regional; identificar cuáles y cuántas giras son realmente indispensables o imprescindibles para la concreción de los objetivos de aprendizaje propuestos para el curso.

- 8.6. Se acogerá la clasificación de tipos de cursos que envió la SubCOE, con dos aclaraciones:

- 8.6.1. El Tipo I se va a presentar como un principio de clasificación que afirma que todos los cursos que puedan continuar con la modalidad de presencialidad remota asistida por herramientas tecnológicas, garantizando la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, deberán continuar en la misma modalidad.

- 8.6.2. Se entenderá que el Tipo IV, es decir, cursos prácticos que requieren presencialidad total, aplicará únicamente para el curso de Internado Rotatorio, debido a su naturaleza y características de organización.

- 8.7. Es fundamental realizar un análisis profundo de las implicaciones de la presencialidad en algunos cursos en los servicios de apoyo al estudiantado necesarios para garantizar



condiciones adecuadas para la presencia del estudiantado en los recintos universitarios y su proceso formativo. Esto conlleva a valorar la reapertura que podrían darse en servicios como sodas, bibliotecas, laboratorios de informática, residencias estudiantiles, atención a los usuarios en las unidades académicas, centros, sedes y secciones regionales, entre otros. Es oportuno solicitar a las instancias competentes que valoren estos servicios a la luz de las nuevas directrices emitidas.

- 8.8. Derivado de las medidas sanitarias descritas en los Protocolos Generales que emitirá la SubCOE, podría darse el caso de que, en cursos que requieren necesariamente presencialidad, se vayan a necesitar mayor cantidad de horas contacto del profesor. Por lo cual, se le solicitará a la Vicerrectoría de Docencia, que, en coordinación con las unidades académicas, centro, sedes y sección regional; determinen si se presentará esta situación durante el I ciclo, I trimestre, y I cuatrimestre del 2021.

Esta información debe comunicarse a esta Comisión Especial antes de que concluya el año para determinar si se deben tomar decisiones con relación a la flexibilidad de la asignación de carga académica según la tabla establecida en el artículo 12 del Reglamento de Asignación y de Carga Académica.



9. El análisis del Consejo Académico, donde se incorporan las observaciones señaladas por los miembros del plenario.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A.** COMUNICAR A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LOS PROCESOS DOCENTES SERÁ PAULATINO, GRADUAL Y SEGURO. LO ANTERIOR IMPLICA QUE TODOS LOS CURSOS TEÓRICOS Y LOS CURSOS QUE TENGAN COMPONENTES PRÁCTICOS, QUE PUEDEN ADAPTARSE A LA PRESENCIALIDAD REMOTA SIN AFECTAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTADO, CONTINUARÁN BAJO ESA MODALIDAD, ASISTIDOS POR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DURANTE EL I CICLO, I TRIMESTRE Y I CUATRIMESTRE DEL 2021. **ACUERDO FIRME.**
- B.** EN AQUELLOS CURSOS EN LOS QUE ES INDISPENSABLE TENER ALGÚN GRADO DE PRESENCIALIDAD, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, LOS CONSEJOS DE UNIDAD ACADÉMICA, CENTRO, SEDES, SECCIÓN REGIONAL Y COMITÉS DE GESTIÓN ACADÉMICA, A PARTIR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR QUIEN PRESIDE, HARÁN LA CLASIFICACIÓN SEGÚN LA SIGUIENTE TIPOLOGÍA, CON EL OBJETIVO DE GUIAR A LAS UNIDADES ACADÉMICAS CON LAS MEDIDAS SANITARIAS ESPECÍFICAS QUE REQUIERAN UTILIZAR:

TIPO I: CURSOS TEÓRICO-PRÁCTICO QUE REQUIEREN IMPRESCINDIBLEMENTE GIRAS: MODALIDAD MIXTA QUE COMBINA ALGUNA PRESENCIALIDAD CON PRESENCIALIDAD REMOTA. SE DEBEN PRIORIZAR LAS GIRAS QUE SON ESENCIALES PARA ASEGURAR LOS APRENDIZAJES. EN LA EJECUCIÓN DE LAS GIRAS, DEBE CONSIDERARSE:

- A) RESPETAR LA DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO EN EL TRANSPORTE QUE ASEGURE EL DISTANCIAMIENTO RECOMENDADO (DOS BUSETAS O MÁS, EN LUGAR DE UNA, O BUS).
- B) SI LA ZONA DE LA GIRA SE ENCUENTRA EN ALERTA NARANJA, LA UNIDAD ACADÉMICA DEBE VALORAR LA SITUACIÓN Y REPLANTEAR LA GIRA.

- C) SI LA GIRA ES A UN ESPACIO QUE IMPLICA INTERACCIÓN CON GRAN CANTIDAD DE PERSONAS DEBE GARANTIZARSE EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TODOS LOS PARTICIPANTES.

TIPO II: CURSOS TEÓRICOS-PRÁCTICOS, PRÁCTICOS O DE LABORATORIO QUE REQUIEREN PRESENCIALIDAD EN LABORATORIOS, FINCAS EXPERIMENTALES, ESTACIONES UNIVERSITARIAS, TRABAJO DE CAMPO U OTROS ESPACIOS FUERA DE LA UNIVERSIDAD: MODALIDAD MIXTA. SE DEBEN PRIORIZAR LAS PRÁCTICAS PARA REALIZAR LAS QUE SON ESENCIALES PARA ASEGURAR LOS APRENDIZAJES. ESTA MODALIDAD PUEDE REQUERIR AJUSTES ANTE EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS (INSTITUCIONALES O NACIONALES). ES RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE AJUSTARLO DE ACUERDO CON LA PLANIFICACIÓN DEL CURSO.

TIPO III: CURSOS PRÁCTICOS CON ALTO CONTACTO FÍSICO O GRAN PROYECCIÓN DE GOTÍCULAS DE SALIVA: MODALIDAD MIXTA. CADA CASO SE DEBERÁ VALORAR DE FORMA PARTICULAR DE MANERA QUE SE GARANTICE, LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES Y LAS PERSONAS FUNCIONARIAS. CADA UNIDAD ACADÉMICA PLANTEA LAS POSIBLES SOLUCIONES.

ACUERDO FIRME.

- C. SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL INTERNADO ROTATORIO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA CON PRESENCIALIDAD TOTAL. PARA ELLO DEBE GARANTIZARSE EL CUMPLIMIENTO DEL DISTANCIAMIENTO FÍSICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE CADA INSTANCIA. **ACUERDO FIRME.**
- D. PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INDICADA EN EL POR TANTO B. ANTERIOR A LOS CONSEJOS Y A LOS COMITÉS DE GESTIÓN ACADÉMICA, EL SUPERIOR JERÁRQUICO RESPECTIVO DEBERÁ TOMAR EN CUENTA, AL MENOS, LOS PROTOCOLOS GENERALES QUE PUBLICARÁ LA SUBCOE, LAS NECESIDADES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, LA NECESIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES PRESENCIALES, LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS DE APOYO (EN PARTICULAR TRANSPORTE) Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. ADEMÁS, DE PREVIO ANALIZARÁ, CON EL ACADÉMICO RESPONSABLE, LOS CAMBIOS EN EL PROGRAMA DEL CURSO Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES. **ACUERDO FIRME.**
- E. LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL POR TANTO B. ANTERIOR, DEBE SER COMUNICADA, A MÁS TARDAR EL VIERNES 4 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA Y AL ESTUDIANTADO MEDIANTE LOS MEDIOS OFICIALES Y REDES SOCIALES. **ACUERDO FIRME.**
- F. SOLICITAR A LA SUBCOE QUE:
- a. PUBLIQUE E INFORME, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LOS PROTOCOLOS GENERALES (DE USO DE AULAS, LABORATORIOS, ÁREAS RECREATIVAS, SODAS, SALAS, AUDITORIOS, FINCAS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES), DE LA ESTRATEGIA DE REGRESO GRADUAL Y SEGURO, PARA GUIAR A LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS CON LAS MEDIDAS



SANITARIAS ESPECÍFICAS QUE REQUIERAN CONCRETAR, A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

- b. ANALICE LA VIABILIDAD, EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, LA ESTRATEGIA DE REGRESO GRADUAL Y SEGURO DE ESTE SERVICIO, A MÁS TARDAR EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2021.

ACUERDO FIRME.

- G.** SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA QUE DETERMINE, A MÁS TARDAR EL VIERNES 15 DE ENERO DE 2021, PREVIA COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ACADÉMICAS, CENTRO, SEDES Y SECCIÓN REGIONAL, SI PARA EL I CICLO, I TRIMESTRE Y I CUATRIMESTRE DEL 2021, SE PRESENTARÁ LA SITUACIÓN DE QUE UN DOCENTE REQUIERA MÁS HORAS CONTACTO DE LA CARGA ACADÉMICA ASIGNADA PARA IMPARTIR UN CURSO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EMITIDOS POR LA SUBCOE. **ACUERDO FIRME.**

- H.** PUBLÍQUESE. **ACUERDO FIRME.**

II. 12 de junio de 2020
UNA-CONSACA-ACUE-118-2020

Acuerdo N.º 5, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso 3., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 11 de noviembre de 2020, acta N.º 39-2020.

CONVOCATORIA FIDA 2022

CONSIDERANDO:

1. El Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) constituye un mecanismo que “permite canalizar recursos para apoyar y promover la ejecución de iniciativas académicas institucionales. Coadyuva en la búsqueda y consecución de la excelencia académica” (UNA-GACETA ordinaria n.º 13-2017, del 13 de octubre de 2017).

2. El artículo 6, inciso a, del Reglamento del FIDA establece que es función del Consejo Académico (Consaca):

Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos a partir de la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según los ejes estratégicos establecidos en el plan de mediano plazo del periodo correspondiente.

3. Los criterios establecidos en los artículos 10 y las restricciones establecidas en el artículo 11, del Reglamento FIDA, referente al uso de los recursos.
4. La propuesta de convocatoria para el concurso FIDA-2022, presentado por la Vicerrectoría de Investigación mediante el oficio UNA-VI-OFIC-496-2020, del 25 de setiembre de 2020 y en audiencia del 18 de setiembre de 2020, en la sesión ordinaria 14-2020, de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción.
5. Ante la consulta planteada por el coordinador de la Comisión a la Asesora Jurídica, referente a la necesidad de que la publicación de la convocatoria del concurso FIDA incluya la Matriz de



Evaluación de las propuestas, se emitió el criterio jurídico UNA-AJ-CJUR-1660-2020, del 12 de octubre de 2020, cuya conclusión dice:

El Reglamento del FIDA no establece que se deba publicar la matriz de evaluación. No obstante, por tratarse de la asignación de un fondo mediante un concurso se recomienda publicar dicha matriz, en respeto de los principios de publicidad, participación y transparencia.

6. El análisis de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción considera:
- La forma en que se plantea la convocatoria del concurso es innovadora y constituye un plan piloto que busca simplificar algunas de las gestiones de los PPAA.
 - La Comisión Técnica Asesora de las propuestas FIDA, coordinada por la Vicerrectoría de Investigación, está trabajando en una actualización de la Matriz de Evaluación. Si bien el Reglamento de este concurso no pide explícitamente que la convocatoria se publique acompañada de la Matriz de Evaluación, pensamos que, con respeto a los principios de publicidad, participación y transparencia, esta se publique en cuanto esté lista y aprobada por Consaca.
 - Con el fin de informar a la comunidad universitaria de las bases del concurso FIDA 2022, se decide acordar y publicar los lineamientos generales, los criterios y el procedimiento del concurso.



POR TANTO, SE ACUERDA:

CONVOCAR AL CONCURSO FIDA-2022, COMO SIGUE:

I) LINEAMIENTOS GENERALES:

- El monto máximo para financiar por propuesta académica es de ₡30,000,000 (treinta millones de colones 00/100).
- Se podrán presentar en esta convocatoria programas, proyectos y actividades académicas, las cuales deben haber sido sometidas a los procedimientos de PPAA regulares, para su aprobación en las instancias ejecutoras.
- En esta convocatoria también podrán presentarse **actividades académicas con potencial innovador**, las cuales se entienden como acciones que conduzcan al escalamiento de un nuevo producto, bien o servicio académico, viable para ser transferidos a uno o varios actores sociales o sector productivo, que de preferencia haya sido resultado de un PPAA anterior. Su formulación debe:
 - Incluir la estrategia para lograr un mayor impacto fuera del contexto universitario bajo los principios de la innovación académica.
 - Haberse construido con la asesoría técnica de personal de la OTVE.
 - Contar con el dictamen técnico sobre el potencial innovador de la propuesta que elabora el personal de la OTVE.
- Los recursos del FIDA no podrán utilizarse para presupuesto laboral (Reglamento del FIDA, artículo 11).

- 5) Las asesoras y los asesores académicos de la Vicerrectoría de Investigación que apoyan la Comisión Técnica Asesora FIDA 2022, no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria. La Vicerrectoría de Investigación tomará las medidas del caso para evitar posibles conflictos de interés durante el proceso de evaluación de las propuestas.
- 6) Las académicas y los académicos integrantes de la Comisión Técnica Asesora del FIDA-2022 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
- 7) Únicamente se asignarán recursos del FIDA a una propuesta por responsable de PPAA.
- 8) La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada.
- 9) Las personas académicas con dos o más PPAA vigentes a enero de 2022 con este fondo, no podrán formar parte de ningún equipo proponente en esta convocatoria.
- 10) No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participan personas académicas que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.
- 11) Las propuestas ganadoras deberán presentar los acuerdos de refrendo de las facultades, centros y sedes, tanto de la titular como de las participantes; será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de estos refrendos para su presentación ante la Vicerrectoría de Investigación, por lo que queda condicionada la ejecución de los recursos aprobados por Consaca al cumplimiento de este lineamiento.
- 12) Las propuestas que resulten aprobadas en esta convocatoria deberán cumplir con la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales. Será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de los permisos correspondientes para su presentación ante la Vicerrectoría de Investigación, por lo que queda condicionada la ejecución de los recursos aprobados por Consaca al cumplimiento de este lineamiento.
- 13) A continuación, se especifican los documentos que son **REQUISITO** para concursar:
 - a) Formulación completa.
 - b) Minuta de la sesión de análisis.
 - c) Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, los centros y las sedes.
 - d) Cuando corresponda, los documentos donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta (consejos de distrito, consejos territoriales, asociaciones comunales, empresas, instituciones públicas, municipalidades, entre otros).
 - e) Presupuesto justificado.
 - f) Perfiles (hoja de vida) de las personas participantes en la propuesta.



- g) El dictamen técnico de la OTVE, para las propuestas de actividades académicas con potencial innovador.
- 14) La Comisión Técnica Asesora del FIDA-2022 no considerará en el proceso de evaluación las propuestas que hayan sido entregadas con la documentación incompleta. La comisión tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos especificados en el procedimiento de esta convocatoria, las cuales de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de requisitos faltantes.
- 15) En relación con las propuestas:
- a) Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y los resultados (productos) de la propuesta. La justificación debe detallarse según el número de subcuenta, especificadas en el documento “Descripción de cuentas de gasto” de la Fundauna (disponible en el URL: <http://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/12752>). Solo se permitirá la ejecución en Fundauna.
 - b) En la estrategia metodológica de la propuesta se deben especificar las actividades y acciones que las estudiantes y los estudiantes asumirán en el marco de los objetivos propuestos, así como las competencias que adquirirán durante la ejecución de los PPAA financiados con esta convocatoria. De igual manera, en esta sección de la propuesta deben detallarse los procedimientos que permitirán la vinculación con los grupos, los sectores o las comunidades beneficiadas, los cuales deben estar ubicados con precisión.
 - c) En relación con el área geográfica, en el SIA debe incluirse la información solicitada en la sección “Georreferenciación de proyectos”.
- 16) La Comisión Técnica Asesora del FIDA-2022 someterá a consideración de Consaca las propuestas entregadas con la documentación completa y que alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.



II) CRITERIOS:

Con base en el Reglamento FIDA, artículo 10, el Plan de Mediano Plazo 2017 – 2021 (UNA-GACETA N.º 10, 2016) y razonamientos de Consaca, se tendrá como criterios para la asignación de recursos los siguientes:

- 1) En concordancia de la propuesta con las áreas sistémicas de conocimiento, establecidas en el Plan de Mediano Plazo 2017 – 2021 (UNA-GACETA n.º 10, 2016) y detalladas a continuación:
- a. Desarrollo científico, tecnológico e innovación.
 - b. Humanismo, arte y cultura.
 - c. Producción ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales.
 - d. Salud ecosistémica y calidad de vida.
 - e. Educación y desarrollo integral.
 - f. Ambiente, territorio y sustentabilidad.
 - g. Sociedad y desarrollo humano.
 - h. Tecnologías de la información y la comunicación.

- 2) Las propuestas académicas deben indicar explícitamente el vínculo del Objetivo, Meta y Actividad institucional (Resultado Esperado o Producto) de la propuesta de proyecto FIDA, con los Objetivos y Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 3) Se preferirá aquellas propuestas académicas que:
 - a) Planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.
 - b) Integren dos o más áreas académicas, sea docencia, investigación, extensión, producción.
 - c) Incorporen, en forma sustantiva, a jóvenes académicos.
 - d) Cuya responsable sea una mujer.
- 4) Las propuestas académicas deberían orientarse, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.
- 5) Las propuestas académicas deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades académicas programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada y detallarse las responsabilidades académicas que asumirían.
- 6) Las propuestas académicas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.



III) PROCEDIMIENTO:

- 1) La documentación para presentar en el concurso se detalla a continuación:
 - a) Formulación completa, elaborada en el SIA y en estado “presentado”.
 - b) Minuta de la sesión de análisis, elaborada en el SIA y en estado “firmado”.
 - c) Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, los centros, las sedes o la sección regional y las personas titular y participantes. Debe incluir el URL del documento con firma digital. Además, deben pronunciarse sobre lo siguiente:
 - i) La condición de las personas proponentes de estar al día en sus obligaciones académicas relacionadas con la entrega de informes y resultados (productos) de PPAA vigentes o concluidos, ejecutados con cualquier fondo.
 - ii) La verificación de la incorporación en la propuesta de las observaciones planteadas durante la sesión de análisis.
 - d) Presupuesto, elaborado en el SIA y en estado “presentado”.
 - e) Justificación del presupuesto, elaborada en el SIA.
 - f) Perfiles (hoja de vida) de los participantes. Se incluyen en el SIA como adjuntos. Deben enfatizar en las publicaciones y otros productos generados

en los últimos cinco años que se relacionan con su experiencia académica, según su área de especialidad.

El perfil debe incluir: a) nombre y apellidos; b) grado académico; c) fecha de nacimiento; d) correo electrónico institucional y teléfono; e) área y subárea del conocimiento (debe usar como guía el módulo de “áreas asociadas” del SIA); f) publicaciones de los últimos cinco años en revistas indexadas y en libros con sello editorial.

- g) Documento donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
 - h) Dictamen técnico de la OTVE, para las propuestas de actividades académicas con potencial innovador. Se incluye en el SIA como adjunto.
- 2) Para entregar la documentación del concurso, debe enviarse un comunicado al correo electrónico laura.campos.vargas@una.ac.cr, donde se especifique el código SIA y el concurso al que se presenta. Se hará acuse de recibo por la misma vía.
- 3) Se abrirán máximo tres periodos para la presentación de propuestas al concurso y su aprobación por Consaca, sujetos a la disponibilidad de recursos:

3a. Primer periodo

- i) Recepción de propuestas: **entre el 18 de enero y el 5 de febrero de 2021.**
- ii) Comunicado de Consaca con las propuestas aprobadas: **segunda semana de abril de 2021.**
- iii) Fecha límite para la entrega (según procedimiento descrito en el punto III.2) de los acuerdos de refrendo de las facultades y las personas titular y participantes, de las propuestas ganadoras: **30 de abril de 2021.**
- iv) Fecha límite para la entrega (según procedimiento descrito en el punto III.2) de los documentos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales: **antes de la fecha de inicio de la propuesta.**
- v) Asignación de códigos presupuestarios (programas presupuestarios): **una semana después de completada la documentación.**
- vi) Las propuestas aprobadas podrán iniciar su ejecución una vez asignados los códigos.

3b. Segundo periodo

- i) Recepción de propuestas: **entre el 10 y el 21 de mayo de 2021.**
- ii) Comunicado de Consaca con las propuestas aprobadas: **última semana de julio de 2021.**



- iii) Fecha límite para la entrega (según el procedimiento descrito en el punto III.2) de los acuerdos de refrendo de las facultades y las personas titular y participantes, de las propuestas ganadoras: **13 de agosto de 2021**.
- iv) Fecha límite para la entrega (según procedimiento descrito en el punto III.2) de los documentos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales: **antes de la fecha de inicio de la propuesta**.
- v) Asignación de códigos presupuestarios (programas presupuestarios): **una semana después de completada la documentación**.
- vi) Las propuestas aprobadas podrán iniciar su ejecución una vez asignados los códigos.

3c. Tercer periodo

- i) Recepción de propuestas: **entre el 23 de agosto y el 3 de setiembre de 2021**.
- ii) Comunicado de Consaca con las propuestas aprobadas: **primera semana de noviembre de 2021**.
- iii) Fecha límite para la entrega (según procedimiento descrito en el punto III.2) de los acuerdos de refrendo de las facultades y las personas titular y participantes, de las propuestas ganadoras: **26 de noviembre de 2021**.
- iv) Fecha límite para la entrega (según el procedimiento descrito en el punto III.2) de los documentos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales: **antes de la fecha de inicio de la propuesta**.
- v) Asignación de códigos presupuestarios (programas presupuestarios): **una semana después de completada la documentación**.
- vi) Las propuestas aprobadas podrán iniciar su ejecución una vez asignados los códigos.

Todos los documentos relacionados con la convocatoria están disponibles en el URL:
<http://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/12752>

ACUERDO FIRME.

